

nistrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social deberán acreditar, mediante la o las certificaciones expedidas, a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales), según el volumen total de operaciones que figure en el Impuesto de Sociedades y por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social:

a) Estar dado de alta en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas: Haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Impuesto General Indirecto Canario y el arbitrio de socios en Ceuta y Melilla; y haber presentado la declaración anual con terceras personas, regulado en el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

b) Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Del mismo modo, podrán acreditarse las circunstancias mencionadas en el apartado a) mediante la presentación de las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de licitación.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar la documentación siguiente:

1. Las empresas individuales deberán presentar el documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, inscritos en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano o al euskera.

3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden; para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en las letras a), b), c), d), e), g), h), i), j) y k) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.

6. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los cinco apartados anteriores deberán acreditar:

a) Despacho expedido por la Embajada de España en el Estado correspondiente donde se certifique que la empresa tiene capacidad de obrar.

b) Que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

c) Documentalmente que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

d) Que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

e) En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea igual o superior a 681.655.208 pesetas, no se exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado a), en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Getxo, 3 de noviembre de 1995.—El Director de la Unidad Técnica Auxiliar de Policía, Leopoldo Núñez Lekue.—65.840.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y por el trámite de urgencia, para la licitación de las obras de ejecución de la construcción del edificio para sede del Juzgado de Orti-gueira (La Coruña).

Objeto del contrato: Ejecución de la construcción del edificio para sede del Juzgado de Orti-gueira (La Coruña).

Presupuesto: 87.287.027 pesetas, IVA incluido. Anualidades previstas: 1995, 30.287.027 pesetas; 1996, 57.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso público por el trámite de urgencia.

Documentos de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas y el proyecto estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales (Subdirección General de Coordinación Administrativa y Control Presupuestario) los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones, sita en el complejo administrativo de San Cayetano, edificio número 5, 3.ª planta, Santiago de Compostela, teléfono (981) 54.45.17.

Fianza provisional: 1.745.741 pesetas.

Fianza definitiva: 3.491.481 pesetas.

Clasificación que se exige: Grupo C, subgrupo C2, categoría d).

Modelo de proposición: La proposición económica se ajustará estrictamente al modelo que se adjunta en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Las proposiciones tendrán que presentarse en sobres cerrados, lacrados y firmados en el Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, sito en el complejo administrativo de San Cayetano, edificio número 5, 3.ª planta, Santiago de Compostela, antes de las catorce horas del decimotercer día natural, contado

desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia».

Apertura de las proposiciones: La apertura de las proposiciones admitidas será realizada por la Mesa de Contratación, reunida en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, sita en el complejo administrativo de San Cayetano, edificio número 5, 3.ª planta, Santiago de Compostela, a las trece horas del cuarto día natural, contado desde el siguiente a aquel en el que se remate el plazo de presentación de las ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado o festivo, la apertura de proposiciones tendrá lugar el día hábil siguiente.

Documentación que deberán aportar los licitadores: Deberán aportar los documentos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Anuncios: El pago de los anuncios del presente concurso será por cuenta del adjudicatario.

Santiago de Compostela, 2 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D. (Orden de 13 de diciembre de 1993), el Secretario general, José Antonio Álvarez Vidal.—65.772-2.

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales por la que se anuncia la licitación por el sistema de procedimiento restringido, mediante concurso público, para la adquisición de material informático para órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Objeto del contrato: Adquisición de material informático para órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, según el pliego de prescripciones técnicas.

Presupuesto: 75.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Veinte días.

Sollicitudes de participación. Documentos de interés para los licitadores: Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales. Edificio administrativo de San Cayetano, bloque número 5, 3.ª planta, 15771 Santiago de Compostela, acompañadas de la documentación que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Recepción: Hasta las catorce horas del día 15 de noviembre de 1995.

Fecha límite de envío de las invitaciones a las empresas: El día 17 de noviembre de 1995.

Anuncio: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio a la oficina de publicaciones oficiales de la Comunidad Europea: 31 de octubre de 1995.

Santiago de Compostela, 2 de noviembre de 1995.—El Consejero, P. D. (Orden de 13 de diciembre de 1993), el Secretario general, José Antonio Álvarez Vidal.—65.779-2.

Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la licitación de las obras de construcción de la sede de la Academia Gallega de Seguridad en A Estrada.

Advertida un errata en dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 27 de septiembre de 1995, es preciso hacer la siguiente corrección:

En la página 17178, columna primera, donde dice: «Plazo de ejecución: Veinticuatro meses...», debe decir: «Plazo de ejecución: Veintiséis meses...».

Santiago de Compostela, 26 de octubre de 1995.—El Consejero, P. D. (Orden de 13 de diciembre de 1993), el Secretario general, José Antonio Álvarez Vidal.—65.767-2.